



234

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° **234**

VALPARAÍSO, 17 ENE 2012

VISTOS : 23861

a) Que el loteo denominado "CARDENAL CARO" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 372 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de agosto de 1972, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 981vta N° 1241 del año 1972, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población CARDENAL CARO de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 17069 de fecha 29 de diciembre de 2011 de don MELANIA DIAZ., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 10 de la manzana W de la población CARDENAL CARO de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 59 del año 1969 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El certificado de urbanización N° 65 de fecha 12 de diciembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VIÑA DEL MAR, que acredita que el lote N° 10 de la manzana W, de la población CARDENAL CARO, se encuentra urbanizado y Certificado de Pavimentación SERVIU N° 22-1654 de fecha 06 de diciembre de 2011.

f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega a la abogada del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 981vta N° 1241 del año 1972 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el lote N° 10 de la manzana W de la población CARDENAL CARO, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1241 vta N° 1567 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1969, a nombre de doña MELANIA DIAZ DIAZ.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO


MEMR / PMA / psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
MELANIA DIAZ
OF. PARTES.

Partes N°17069/2011.-